

JUZGADO FEDERAL

El Juzgado Federal Nº 2 de Santa Fe, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Longo sito en calle 9 de Julio 1693 de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/GAITAN, MAURICIO DAVID s/Cobro de pesos / Sumas de dinero", Expte. FRO 24564/2017, ha citado a Mauricio David Gaitan, D.N.I. 33.945.291, para que comparezca a estar a derecho en los términos del art. 343 y Cdte. Del CPCCN por edictos que se publicarán por dos (2) días en el diario El Litoral y en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. El presente deberá publicarse por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. Longo, Secretario.

S/C 329943 Ag.22

JUZGADO LABORAL

Por estar así ordenado en autos: "GAITE, TERESA GUADALUPE c/JAIME DE APPENDINO, MARGARITA s/CPL - CUIJ: 21-04623015-6", que tramitan ante este Juzgado de 1ra. Instancia laboral de la Segunda Nominación de Santa Fe se cita y emplaza a los herederos de la Sra. Margarita Jaime (L.C.: 6.088.451) a tomar intervención legal. Santa Fe, 23 de Junio de 2017. Dr. Romero, Secretario.

S/C 331725 Ag. 22 Ag. 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, en autos: "COMUNA DE DESVIO ARIJON c/SCHEGGIA, MARINA SILVINA s/Otros apremio fiscal" (CUIJ. Nº 21-01974733-3); se cita por edictos por el término de Ley conforme Art. 132 del Código Fiscal a: Marina Silvina Scheggia, D.N.I. Nº 18.438.051 y/o propietarios y/o Tenedores y/o Herederos y/o Responsable Fiscal y/o quien resulte jurídicamente responsable del inmueble identificado con la partida inmobiliaria Nº 11-04-00-150118/0187-6, Lote Nº 26, ubicado en calle Alfonsina Storni s/nº, Barrio Triana de la localidad de Desvío Arijón, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 3 de Agosto de 2017. Dr. Silvestrini, Secretario.

S/C 331769 Ag. 13 Ag. 24

Por disposición del Sr. Juez de 1a Instancia de Distrito Judicial Nº 1, en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Santa Fe, Dr. Carlos Federico Marcolín, y Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, se hace saber que en autos caratulados "FARÍAS, ALEJANDRA GABRIELA s/Quiebra" (Expte. Nº 1191/2012; C.U.I.J. 21-00727468-5), la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos Reformulado y que se han regulado los honorarios de la Síndico actuante, en la suma de \$ 37.718,24 y los del abogado peticionante en la suma de \$ 16.164,96, lo que se publica a sus efectos, por dos días, conforme lo ordenado por la Ley de Concursos y Quiebras Nº 24.522 y sus modificatorias. Santa Fe, 15 de Agosto de 2017. Dr. Silvestrini, Secretario.

S/C 331767 Ag. 22 Ag. 23

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "MALDONADO, JORGE MARTÍN s/Solicitud propia quiebra" (Expte. Nº 21-01986427-5 año 2017) se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 15 de Agosto de 2017. Vistos:..., Considerando:..., Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Jorge Martín Maldonado, DNI 40.267.919, argentino, mayor de edad, soltero, empleado, de apellido materno Fragata, domiciliado realmente en Vieytes Nro. 5440 y legal en calle Fray Cayetano Rodríguez Nro. 3881 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 16 de agosto de 2017 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 1 de Octubre de 2017 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 13 de Noviembre de 2017 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26 de diciembre de 2017 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el Art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora

para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio"... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 15 de agosto de 2017. Dr. Hrycuk, Secretario.

S/C 331737 Ag. 22 Ag. 28

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: CANO, NORA JULIA s/Concurso Preventivo - Expte. CUIJ N° 21-01985894-1- Año 2017), la siguiente Resolución: "Santa Fe, 15 de Agosto de 2017. Visto:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar abierto el concurso preventivo de Nora Julia Cano, DNI Nro. 12.884.070, con domicilio real en calle Leumann 2478 y legal constituido en calle 9 de Julio 3352, ambos de esta Ciudad. 2. Designar audiencia para el sorteo de Síndico que será desinsaculado de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 23 de Agosto de 2017 las 10.00 hs. 3. Fijar el día 11 de Octubre de 2017 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 LCQ). 4. Establecer entre los días 12 de Octubre de 2017 y 26 de Octubre de 2017 inclusive, el período de observación previsto en el art. 34 LCQ. 5. Señalar el día 01 de Diciembre de 2017 como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 L.C.Q.) y el 16 de Febrero de 2018 para la presentación del informe general (art. 39 L.C.Q.). 6. Establecer que se podrán presentar observaciones al Informe General hasta el 06 de Marzo de 2018 inclusive (art. 40 L.C.Q.). 7. Determinar que el período de exclusividad previsto en el art. 43 L.C.Q. vencerá el 11 de Septiembre de 2018 y en consecuencia, fijar el día 04 de Septiembre de 2018 a las 10.00 hs. la Audiencia Informativa (art. 45 L.C.Q.) en la Sala de mi Público Despacho con la prevención de realizarse con los acreedores que concurrieren. 8. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en el diario "El Litoral" de esta ciudad, de acuerdo a lo normado por el art. 27 L.C.Q., debiendo el deudor justificar el cumplimiento de las publicaciones conforme lo dispone el art. 28, 2do. párrafo de la misma ley. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley N° 24.522- librense los mandamientos, oficios y exhortes ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Santa Fe, 15 de Agosto de 2017. Fdo: Dr. Carlos F. Marcolín (Juez a/c) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 331739 Ag. 22 Ag. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "RIGOTTI, NOELIA CAROLINA s/Solicitud propia quiebra" CUIJ N° 21-01985780-5, se ha dispuesto: Santa Fe, . 1) Declarar la quiebra de Noelia Carolina Rigotti, argentina, mayor de edad. D.N.I. N° 26.633.663, empleada, domiciliada realmente en calle Nicolás Rodríguez Peña Nro. 726 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle 25 de Mayo nro. 2126. Piso 2º, Dpto. "B" de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales. Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las restricciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (22/03/2018). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 18/08/17 a las 10.00 hs. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora de la fallida -Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe- a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario.-12) Fijar el día 06/10/17, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 27/10/17 como fecha hasta la

cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 15/12/17 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 22/03/17 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.- Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.- 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. Fdo.: Dr. Aldao, Juez a cargo - Dra. Verónica Gisela Toloza - Secretaria.

S/C 331620 Ag. 22 Ag. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "ROBLEDO, NORMA s/Pedido de quiebra" CUIJ N° 21-01986080-6, se ha dispuesto: Santa Fe, 11 de Agosto de 2017. 1) Declarar la quiebra de Norma Robledo, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 10.524.101, jubilada, domiciliada realmente en calle Blas Parera Nro. 5862, Vivienda 15, Barrio UPCN de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Fray Cayetano Rodríguez Nro. 3881 de esta ciudad.- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (22/03/2018). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 16/08/17 a las 10.00 hs.- 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la -CAJA DE JUBILACIONES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE- a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 06/10/17, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 27/10/17 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 15/12/17 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 22/03/18 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los Art. 132 y por su remisión el Art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo.: Dr. Aldao - Juez a cargo- Dra. Verónica Gisela Toloza - Secretaria.

S/C 331619 Ag. 22 Ag. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "VÁZQUEZ YAMILA FABIANA s/Quiebra" CUIJ No 21-00932892-8, se ha dispuesto: Santa Fe, 11 de Agosto de 2017. 1) Declarar la quiebra de Yamila Fabiana Vázquez, argentina, D.N.I. No 28.764.116, domiciliada realmente en calle Uruguay Nro. 3979 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Obispo Gelabert Nro. 2574, Oficina 1 de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que

entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. a los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (22/03/2018). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 16/08/17 a las 10.00 hs. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora de la fallida -Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe- a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 06/10/17, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentara Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.-13) Fijar el día 27/10/17 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 15/12/17 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 22/03/18 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiase. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo.: Dr. Aldao - Juez a cargo - Dra. Verónica Gisela Toloza - Secretaria.

S/C 331618 Ag. 22 Ag. 28

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: "VILLALBA, GERMÁN MANUEL s/Quiebra" (C.U.I.J. N° 21-01986271-9), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez, Dr. Lucio A. Palacios, y Secretaría del Dr. Jorge A. Gómez, se hace saber por cinco (05) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que ha sido designado como síndico en autos el C.P.N. Víctor Hugo Fabrizio, con domicilio en calle Alberdi N° 2880 de Santa Fe (Tel 4525384), con atención al público de lunes a viernes en el horario de 14 Hs a 20 Hs. Fdo, Dr. Jorge A. Gómez, Secretario. Santa Fe, 9 de Agosto de 2017. Dr. Salzman, Prosecretario.

S/C 331639 Ag. 22 Ag. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de lo ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "HERRAEZ, EMILIANO HECTOR s/Quiebra" - Expte. 21-01985530-6, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Gran Bourg 4270 de esta ciudad. La síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. - Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Santa Fe, 15 de Agosto de 2017. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

S/C 331653 Ag. 22 Ag. 28

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: PÉREZ GISELA ELISABET s/Solicitud de propia quiebra (Expte. N° 21-01977302-4 ano 2016) se ha dictado la siguiente Resolución: "Santa Fe, 19 de junio de 2017. Autos y Vistos: Estos caratulados: PÉREZ, GISELA ELISABET s/Solicitud propia quiebra (CUIJ Nro. 21-01977302-4) que tramitan por ante este Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, en los que Gisela Elisabet Pérez por medio de apoderado, con domicilio real en calle General Mosconi N° 4555 interno casa 3 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y legal en Monseñor Zaspe N° 2476 oficina 12 de esta ciudad de Santa Fe, peticiona la declaración de su propia quiebra de conformidad a lo establecido por la Ley 24.522. Que en el punto objeto manifiesta que viene a peticionar la declaración de su propia quiebra; y en el punto causas concretas de la situación patrimonial manifiesta que desarrolla actividades como miembro de la Policía de la Provincia de Santa Fe, desempeñándose en la

ciudad de Rosario y que es el sostén de la familia; que en el mes de Diciembre del año 2015 su situación económica se vio afectada debido a que su cónyuge Roberto Cesar Blanc comenzó a manifestar problemas de salud que se agravaron luego, por lo que estuvo imposibilitado de retomar a las tareas laborales, afectándose aún más la economía familiar. Por todo lo anteriormente mencionado la familia debió rescindir contrato de locación de inmueble y mudarse a la casa materna de la peticionante. Asimismo indica que a partir de Febrero del año 2016 se comenzó con un cese parcial de pago. Agrega que en Septiembre de ese mismo año su cónyuge fue despedido de su trabajo. Que a fs. 56/57 se encuentran agregados los pertinentes informes del Registro de Procesos Universales; y, Considerando: Que en forma liminar debe decirse que si bien es cierto que el art. 86 de la Ley 24522 prevé que con el pedido de quiebra efectuado por el deudor se deben acompañar los requisitos del art. 11 Inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso los previstos en los incisos 1, 6 y 7 del mismo, dicha norma dispone que su omisión no obsta a la declaración de quiebra.- Así, tratándose en el presente caso de una persona de existencia visible con lo que se encuentra incluida en el art. 2 de la ley citada, y verificándose la competencia del Tribunal en función del domicilio del peticionante denunciado en la demanda, corresponde sin más declarar la quiebra peticionada.- Por otra parte, en cuanto al monto de \$ 50 fijado por la Ley 24.522 cabe señalar que el mismo data la fecha de su promulgación 09/08/95, de donde resulta evidente la depreciación de aquel importe atento el largo tiempo transcurrido, así como también que el mismo ya no alcanza para cumplir con la finalidad originariamente prevista por el legislador. Por lo que corresponde fijar el arancel conforme lo previsto en el Art. 200 de la L.C.Q. modificada por la Ley 27.170.- Por todo ello y lo normado por los arts. 86, 88 y cctes. de la Ley 24.522; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Gisela Elisabet Pérez, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 26.639.778, con domicilio real en General Mosconi N° 4555 interno casa 3 de la ciudad de Santo Tomé y legal en Monseñor Zaspe N° 2476 oficina 12 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la Provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces.- 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.- 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.- 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente.- 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, para el día 21 de Junio de 2017 a las 10.00 hs.- 12) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se librá el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librá oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Oficiase a la totalidad de las entidades bancarias que operan en la ciudad para que informen si existen Cajas de Ahorro, Cuentas Corrientes y/o Plazos Fijos y/o inversiones de cualquier clase de titularidad del fallido. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 13) Fijar el día 09 de Agosto de 2017 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 31 de Agosto de 2017 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 5 de octubre de 2017 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 28 de Noviembre de 2017 para la presentación del Informe General. 16) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Oficiase al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. 20) Fijar el arancel conforme lo previsto en el Art. 200 de la L.C.Q. modificada por la ley 27.170.- Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Santa Fe, 26 de Julio de 2017. Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) – Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario).

S/C 331755 Ag. 22 Ag. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "BENITEZ, RAMONA VICENTA sobre Quiebra" (Expte. CUIJ 21-01986439-9) se ha declarado la quiebra de Ramona Vicenta Benítez, D.N.I. 14.113.848, argentina, mayor de edad, de apellido materno Benítez, empleada de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria, domiciliada realmente en calle Berutti 4057 y legalmente en calle Eva Perón 2242, Oficina 2, ambos de la ciudad de Santa Fe en fecha 14 de Agosto de 2017. Se dispuso el día 23.08.2017 como fecha en la que se realizará el sorteo del síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores

pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 20.09.2017. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no puede ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del Art. 103 de la ley 24.522 y punto 7 de la resolución de quiebra, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (Art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Lucio Palacios (Juez), Dr. Jorge A. Gómez (Secretario). Santa Fe, 14 de Agosto de 2017. Jorge Alberto Gómez, secretario.

S/C 331637 Ago. 22 Ago. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MÁRQUEZ, SOLANGE ELIANA sobre Solicitud Propia Quiebra" (Expte. Nro. 21-01987018-6) se ha declarado la quiebra en fecha 14 de Agosto 2017 de Solange Eliana Márquez, D.N.I. 37.798.804, mayor de edad, empleada, apellido materno Furia, domiciliado realmente en calle Crespo Nro. 2478 de la ciudad de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Crespo Nro. 2582, oficina Nro. 6 de esta ciudad. Se dispuso el día 23.08.2017 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 20.09.2017. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del Art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (Art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez), Dr. Gómez(Secretario). Santa Fe, 14 de Agosto de 2017. Jorge Alberto Gómez, secretario.

S/C. 331638 Ago. 22 Ago. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "BERTOZZI MARÍA SUSANA G. Sobre Quiebra" (Expte. N° 21-0198660-6) se ha declarado la quiebra en fecha 15 de Agosto de 2017 de Guadalupe Mana Susana Bertozzi, DNI 13.708.548, mayor de edad, jubilada provincial, apellido materno Belenguer, domiciliado realmente en El Pozo Torre 9 4° B de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Salta 2791 de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 23/08/2017 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 20/09/2017. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (iirt. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dr. Gómez (Secretario). 15 de Agosto de 2017.

S/C 331640 Ag. 22 Ag. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados ALARCON ROMUALDO SALVADOR c/MACHUCA MARIO ANTONIO y Otro s/Prescripción Adquisitiva; (Expte. N° 342 año 2014), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Sarita Fe, el señor Juez a ordenado lo siguiente: Santa Fe, 21 de Noviembre de 2014 Habiendo cumplimentado lo ordenado, se provee escrito introductorio: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, acuérdasele la participación de ley. Por iniciada demanda ordinaria de prescripción adquisitiva contra Mario Antonio Machuca y Aron Rabinovich. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto del proceso para que dentro del término de, 5 días de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley; a tal efecto publíquense edictos -conforme se solicita en el BOLETÍN OFICIAL, de conformidad a lo dispuesto por la ley 11287. Notifíquese a la Comuna de Sauce Viejo y a la Provincia de Santa Fe, para que tomen la intervención que estimen corresponda. Siendo que el señor Aron Rabinovich será demandado en las presentes actuaciones, previo a todo trámite: Oficiése a la MEU a sus efectos y tome razón Mesa de Entradas. Notifiquen Alcázar, Druetta, Leizza, Nieto, Rebechi, Furlani y/o empleado notificado;- Notifíquese. Juez: Dr. Luciano Pagliano Secretario Dr. Néstor Antonio Tosolini. Otro Decreto : Santa Fe 23 de Junio de 2017. Precédase conforme el art. 597 CPCC Notifíquese. Juez: Dr. Diego Raúl Aldao a/c Secretario: Dr. Néstor Antonio Tosolini. Fdo. Marcelo D. Leizza, Prosecretario.

\$ 33 331636 Ag. 22 Ag. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos DÍAZ, MARÍA NORMA s/Quiebra; CUIJ N° 21-01984033-3- se ha dispuesto: Santa Fe, 22 de mayo de 2017. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de María Norma Díaz, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 13.229.482 apellido materno desconocido, con domicilio real en República de Chile N° 1865 de Santo Tomé y legal en Juan de Garay 2448 ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Fdo. Dr. Carlos Marcolín (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 8 de Agosto de 2017. Fíjase el día 01/09/2017 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación así como los títulos pertinentes; el día 19/09/2017 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos; señalar el día 20/10/2017 como fecha para la presentación por el síndico de los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 11/12/2017 como fecha para la presentación del informe general. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Marcolín (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Sin previo pago (art. 89 - Ser párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Nicolás Freddi Ayub quien constituye domicilio en calle Primera Junta 2507 Piso 11 Oficinas 3, 4, 10 y 11 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 8 a 12 horas y de 17 a 20 horas. Secretaría, 10 de Agosto de 2017. Pablo Cristian Silvestrini, secretario.

S/C 331641 Ag. 22 Ag. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos ARREDONDO, CARLOS EDUARDO s/Quiebra; CUIJ N° 21-01981057-4, se ha dispuesto: Santa Fe, 10/06/17. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Arredondo, Carlos Eduardo argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 27.518.266 apellido materno Alderete, con domicilio real en Barrio Alto Verde Manzana 13 Pasaje 10 de y legal en Iera Junta 2507 - Piso 3 - Oficina 4, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el Art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, para el día 30 de Agosto de 2017 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 4 de Octubre de 2017 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 19 de Octubre de 2017 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 21 de Noviembre de 2017 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 9 de Febrero de 2018 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (Art. 89 - Ser párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).

S/C 331643 Ag. 22 Ag. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos PÉREZ GERARDO JOSÉ GABRIEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-01984518-1, se ha dispuesto: Santa Fe, 04 de Agosto de 2017. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de GERARDO José Gabriel Pérez, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 37.210.352, empleado, con domicilio real en Diagonal Caseros 1966, y legal en Regimiento 12 de Infantería 970, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el Art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, para el día 16 de Agosto de 2017 a las 10,00 hs. 13) Fijar el día 25 de Setiembre de 2017 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 14) Fijar el día 13 de Octubre de 2017 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones de los créditos. 15) Señalar el día 13 de Noviembre de 2017 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales... y el día 05 de Febrero de 2018 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos Federico

Por estarlo así dispuesto en los autos caratulados: ALVAREZ, BEATRIZ REBECA c/PAUTASSO, JESÚS OSCAR s/Usucapión; Expte. 139/2010, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de los Tribunales de Santa Fe, se hace saber a los siguientes demandados y/o quienes hayan sido declarados, sus herederos: 1. Jesús Oscar Pautasso, 2. Luis María Mántaras, 3. Eugenio Demetrio Hernández, 4. Alfredo Aurelio Mántaras, 5. Susana María Benet, 6. Laura Elena Mántaras, 7. Horacio Leavy Mántaras, 8. María Otilia Candiotti, 9. Emma Nelly Ercilia Pautasso, 10. Bernabé Mántaras, 11. Delia Teresita del Carmen Benet de Gazzo, 12. Delia Ester Mántaras de Benet. La siguiente sentencia aclaratoria: Santa Fe, 27 de Marzo de 2017. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Aclarar el pronunciamiento de fecha 21 de Mayo de 2015 consignando expresamente en su parte resolutoria: Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar adquirido, a favor de Beatriz Rebeca Alvarez el dominio de la fracción II (segunda) individualizada en el plano con las letras X-Y-K-L partida número 735.169, alambrado en toda su extensión; está comprendida entre los dos caminos reales: el camino asfaltado a Santa Rosa - Ruta número 168 y el viejo camino de tierra también a Santa Rosa, al oeste y al este, respectivamente. Los cálculos correspondientes a la fracción II (segunda), le dan las siguientes dimensiones: lados X-Y doscientos diecisiete metros, sesenta centímetros (217,60 mts.). Lados Y-K cuatrocientos sesenta y cuatro metros, veinte centímetros (464,20 mts.). K-L doscientos trece metros, veinte centímetros (213,20 mts.). L-X cuatrocientos cincuenta y ocho metros, cuarenta y cuatro centímetros (458,44 mts.). Angulos: X 125° 34', Y 154° 16', K 124° 41' y L 55° 29'. Que linda: al norte con Santiago Vega, al este con el viejo camino público de tierra a Santa Rosa, al sur con el camino público que lo separa de José Luis Onetto y al oeste con la ruta pavimentada que va a Santa Rosa. Que la fracción segunda tiene una superficie total de 8 hectáreas, 12 áreas, 54 centiáreas con 4351 centímetros cuadrados (cm²). Que según plano 097878 del año 1981 (plano de Loteo conforme certificado catastral obrante a fs. 382/385) cuya copia se acompaña, el lote 14 adquirido por prescripción de dominio por Beatriz Rebeca Alvarez tiene las siguientes medidas, superficie y linderos: Lado NE 45,44 mts. y linda con el lote 13; lado N° 15 mts. Y linda con lote 19; lado SE 15 mts. Y linda con antiguo camino a Santa Rosa; lado SO 45,48 y linda con lotes 15 y 18; siendo la superficie de 681,90 mts.². Que, según plano, acta y memoria de mensura, obrantes a fs. 8/11, desde el punto X que es la intersección de la línea de edificación oeste de calle Santa Rosa y la línea de edificación norte de calle pública sin nombre y con rumbo norte mide 45 metros hasta el vértice A, que es el extremo SE de la parcela. Desde ese punto A y hacia el oeste mide 45,23 metros hasta llegar al vértice B, que es el extremo SO de la parcela mencionada. Desde el punto B y con un ángulo interno de 90°56'49" mide hacia el norte 14,98 metros hasta llegar al vértice C, que es el extremo NO de la referida parcela. Desde el punto C y con un ángulo interno de 89°03'33" mide hacia el este- 45,40 mts. Hasta el vértice D, que es el extremo NE de la parcela. Desde el punto D y con un ángulo interno de 90°17'57" mide hacia el sur 14,98 mts. Hasta el vértice A, el cual posee un ángulo interno de 89°41'41", con respecto al punto B, quedando así encerrada una superficie de 678,77 mts.² en el polígono ABCDA, designado este como lote número 1 (en el plano de mensura para usucapión). Regístrese, hágase saber y tómese razón en nota marginal de la Resolución registrada al Folio 488/492 Resolución N° 332 Tomo 22 Año 2015 del Protocolo de Autos y Sentencias de este Juzgado. Fdo. Dr. Walter Hrycuk (Secretario) - Dr. Ana Rosa Alvarez (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL dos días. Secretaría, 14 de Agosto de 2017. Dr. Walter Hrycuk (Secretario) - Dr. Ana Rosa Alvarez (Juez).

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: FIANACA, MARIO CÉSAR s/Pedido de Quiebra; (CUIJ 21-01962596-3) que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 04 de Agosto de 2017. Agréguese el proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura. A disposición de los interesados. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y lugar designado por la CSJ. Notifíquese. Fdo.: Dr. Claudio Bermúdez Juez) — Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Santa Fe, 11 de Agosto de 2017. Dra. Pacor Alonso, Secretaria.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, y Laboral de la ciudad de Ceres, se cita, llama y emplaza en los autos caratulados: FERNANDEZ, ANGEL RAMÓN s/Sucesorio; Expte. N° 157 año 2017, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Angel Ramón Fernández, LE N° 6.304.828, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en Puertas del Juzgado. Ceres, 9 de Agosto de 2017. Dra. Palacios, Secretaria Subr.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, y Laboral de la ciudad de Ceres, se cita, llama y emplaza en los autos caratulados: FAUDA, EMILIO s/Sucesorio; Expte. Nº 86 Año 2017, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Emilio Fauda, LE Nº 6.275.045, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en Puertas del Juzgado. Ceres, 3 de Agosto de 2017. Dra. Palacios, Secretaria Subr.

\$ 45 331602 Ag. 22 Ag. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, y Laboral de la ciudad de Ceres, se cita, llama y emplaza en los autos caratulados: FRANK, CELESTINA s/Sucesorio; Expte. Nº 16 Año 2017, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Celestina Frank, LC. Nº 2.407.253, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en Puertas del Juzgado. Ceres, 3 de Agosto de 2017. Dra. Palacios, Secretaria Subr.

\$ 45 331604 Ag. 22 Ag. 28

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de doña María Josefa Greco, L.C. Nº 06.088.815, por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos y bajo los apercibimientos de ley. Autos: GRECO, MARÍA JOSEFA s/Sucesorio (CUIJ. Nro. 21-01985632-9). Secretaría. Santa Fe, 14 de Agosto 2017. Dra. Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 45 331712 Ag. 22 Ag. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Mariana Nelli, en los autos caratulados: "Expte: Nº CUIJ: 21-01982772-8 -Año: 2017 - GÓMEZ, RUBÉN s/Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Rubén Gómez, DNI Nº: 10.677.522, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan por ante éste Juzgado a hacer valer sus derechos. Santa Fe, 27 de Junio de 2017. Fdo: Dra. Mariana Nelli - Secretaria - Dr. Gabriel Abad, Juez. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

\$ 45 331764 Ag. 22 Ag. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: PRESSIANI, JOSÉ DOMINGO s/Sucesorio; (Expte. Cuij Nº 21-01987118-2 - Año 2017), se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Domingo Pressiani, D.N.I. Nº 6.237.755, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacerlos valer en el Sucesorio abierto por el Dr. Luis Alberto Roulet, en fecha 15 de Agosto de 2017. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

\$ 45 331768 Ag. 22 Ag. 28

Por estar así ordenado en el juicio caratulado: VEGA, AMADO s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ 21-01987284-7/17) que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: citar, llamar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el causante Vega, Amado, DNI Nº 30.460.709, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a los efectos de ley. Fdo. Dr. Aldao (Juez); Dra. Roteta (Secretaria). Santa Fe, 10 de Agosto de 2017. Dra. Balestieri, Prosecretaria.

\$ 45 331770 Ag. 22 Ag. 28

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: HIGA MARCOS MIGUEL ANGEL s/Declaratoria de Herederos; (Expte. CUIJ N° 21-01976707-5 Año 2016; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Higa Marcos Miguel Angel, LE N° 06.264.405 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de tribunales, conforme Ley 11.287. Fdo: Dr. Daniel R. Maurutto, Secretario; Dra. Viviana E. Marín, Jueza. Santa Fe, 8 de Agosto de 2017.

\$ 45 331721 Ag. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ZERDA, JUAN CARLOS s/Sucesorio; CUIJ N° 21-01984969-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Zerda, Juan Carlos, D.N.I. N° 10.863.389, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el lugar designado por la Ley 11.287. (CUIJ N° 21-01984969-1-Año 2017) Santa Fe, 22 de Junio de 2017. Dra. Toloza, Secretaria.

\$ 45 331719 Ag. 22

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, en la causa: GONGORA, JORGE ALBERTO s/Sucesorio; CUIJ 21-01972873-8, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Jorge Alberto Góngora, D.N.I. N° 7.890.004, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el hall de Tribunales. Santa Fe, 7 de Julio de 2017. Dra. Alicia Isabel Roteta, Secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao, Juez.

\$ 45 331717 Ag. 22

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. GUTIERREZ ANGEL REYNALDO DNI 7.872.028, Expte CUU 21-01985438-5 para que comparezcan a valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar habilitado por la Corte Suprema de Justicia (Acordada vigente 07/02/96). Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez); Dr. Silvestrini Pablo Cristian (Secretario). Santa Fe, 9 de Agosto de 2017.

S/C 331616 Ag. 22 Ag. 28

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: RUGNA, RUBEN ANTONIO s/Sucesorio; (21-01985863-1-2017), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Rubén Antonio Rugna, D.N.I. M6.218.488, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la Ley 11.287. Santa Fe, 25 de Julio de 2017. Dr. Salzman, Prosecretario.

\$ 45 331715 Ag. 22 Ag. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Adrián Osvaldo Yalkh (D.N.I. N° 20.392.084), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: YALKH, ADRIÁN OSVALDO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-01987283-9). Lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 14 de Agosto de 2017. Dr. Hrycuk, Secretario.

\$ 45 331726 Ag. 22 Ag. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6a Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Juzgado vacante, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica Gisela Toloza, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Susana Raquel María Guadalupe Casañas, D.N.I. 8.988.712 y don Angel Salvador Giorgi, L.E. 6.215.713, en autos caratulados: GIORGI ANGEL SALVADOR y Otros s/Sucesorio (Expte. Nº 21-01985353-2), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de los Tribunales (art. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.). Santa Fe, 7 de Agosto de 2017. Juez: Dr. Gabriel Abad - Secretaria: Dra. Verónica Gisela Toloza.

\$ 45 331634 Ag. 22 Ag. 28

Por disposición de la Dra. Beatriz Estela Forno, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima. En autos: Expte. CUIJ 21-01985469-5 - MUSSA YOSERA s/Sucesorio, se notifica, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña Mussa Yosera, L.C. Nº 1.910.251, fallecida el día 18/06/2015, en la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, para que dentro del término y legal apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL y en la sede Judicial respectiva. Santa Fe, 26 de Julio de 2017. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 45 331659 Ag. 22

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la novena Nominación, autos caratulados: "LÓPEZ, JOSÉ ELEODORO y Otros s/Sucesorio" CUIJ 21-01985775-9 año 2017, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los extintos cónyuges don José Eleodoro López, L.E. Nº 3.171.696, fallecido en Sauce Viejo, Santa Fe el 2 de octubre de 2014 y Doña Emma Salman, L. C. Nº 6.091.125, fallecida en esta ciudad el 13 de Junio de 1990, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 15 de Agosto de 2017.

\$ 45 331695 Ag. 22 Ag. 28

Por estarlo así dispuesto en los autos caratulados: "ESQUIVEL, JUAN ESTANISLAO s/Sucesorio" (Expte. CUIJ Nº 21-01986834-3), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Novena Nominación de los Tribunales de esta ciudad, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia del causante, señor Juan Estanislao Esquivel, argentino, L.E. Nº 6.227.068, hijo de José Domingo Esquivel y Tomasa Gigena, nacido en Santa Fe el 06/12/1935 y fallecido en Laguna Paiva, Prov. de Santa Fe el 28/06/1985, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Secretaría, 3 de Agosto de 2017. Dr. Leizza, Prosecretaria.

\$ 45 331702 Ag. 22 Ag. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, en tos autos caratulados: "PALAVECINO, HORTENCIA VIRGINIA s/Sucesorio" Expte. 21-01987378-9 año 2017, se cita y emplaza a herederos acreedores y legatarios de Hortencia Virginia Palavecino, D.N.I. Nº 6.081.106 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, Santa Fe, 11 de Agosto de 2017. Fdo. Dr. Daniel Maurutto (Secretario).

\$ 45 331696 Ag. 22

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Julio Redentor Paporello (D.N.I. Nº M.3.167.747) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Todo de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "PAPORELLO, JULIO REDENTOR s/Sucesorio" (CUIJ Nº 21-01987544-7). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Palacio de Tribunales (art. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.C.). Santa Fe, 11 de Agosto de 2017. Dra. Marcó,

Secretaria.

\$ 45 331700 Ag. 22 Ag. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, en los autos "RABUFFETTI, SARA ELENA s/Sucesorio" (Expediente CUIJ 21-01972853-3) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Sara Elena Rabuffetti, DNI N° 2.084.185 para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Planta Baja de estos tribunales. Santa Fe, 26 de Julio de 2017. Dr. Silvestrini, Secretario.

\$ 45 331642 Ag. 22

Por disposición del Señor Juez de Distrito de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de la 11ra. Nominación, ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Francisco Caccamo, L.E. 6.252.395, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, en los autos: caratulados: "CACCAMO FRANCISCO s/Sucesorio, CUIJ Nro. 21-01987570-6". Santa Fe, 14 de Agosto de 2017. Dr. Hrycuk, Secretario.

\$ 45 331679 Ag. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: CALVO RAÚL ALBERTO s/Declaratoria de herederos CUIJ 21-01977438-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Raúl Alberto Calvo, D.N.I. N° 6.254.927, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus fines en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 31 de Julio de 2017. Fdo: Dra. Verónica Tolosa, Secretaria - Dr. Romagnoli, Prosecretaria.

\$ 45 331759 Ag. 22 Ag. 28

Por disposición del Juzgado de Ira. Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 2da. Nominación de esta ciudad, se cita, llama, y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de las Sra. Córdoba, Otilia Olga, Doc. de Identidad F 3.795.766; y de la Sra. Aguirre, María Fernanda, D.N.I. 24.238.838, para que comparezcan en los autos caratulados "CÓRDOBA, OTILIA OLGA y Otra s/Sucesorio" (CUIJ 21-01983799-5), que se tramita en el mencionado Juzgado, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales; lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Julio de 2017. Dr. Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 14 de Agosto de 2.017.

\$ 45 331626 Ag. 22

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito n° 11 con asiento en la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Roberto Carmelo Zeller D.I. 10.247.704, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, y en los autos caratulados: ZELLER, ROBERTO CARMELO s/Sucesorio Expte. N° 1252 año 2015. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Juzgado y BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 27 de Julio de 2017. Daniela Guadalupe Piazzo, secretaria.

\$ 99 331630 Ag. 22 Ag. 28

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito n° 11 con asiento en la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los Sres. Juan Benigno Armando D.I. 6.266.520 y Amanda María Catalina Bertorello y/o Amanda M. C. Bertorello, L.C. 6.300.182, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, y en los autos caratulados: ARMANDO, JUAN BENIGNO y BERTORELLO, AMANDA MARÍA CATALINA s/Sucesorio Expte. n° 359 año 2017.- Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Juzgado y BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 27 de Julio de 2017. Daniela Guadalupe Piazso, secretaria.

\$ 147,60 331629 Ag. 22 Ag. 28

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de San Cristóbal, Dra. Graciela V. Gustcher, en los autos: "MUTUAL ENTRE ASOCIADOS y ADHERENTES DEL CLUB UNIÓN CULTURAL y DEPORTIVA SAN GUILLERMO c/BERTOLOTTI, OMAR NELSON y Otro s/Ejecutivo", (Expte. N° 1011-2013) se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. Nelso Ricardo Bertolotti, D.N.I. 6.268.889, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial por el término de ley. San Cristóbal, 28 de Junio de 2017. Fdo. Dr Ricardo Ruiz Díaz. Secretario.

\$ 33 331698 Ag. 22 Ag. 24

RAFAELA

CÁMARA DE APELACIÓN

Por disposición de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados "Expte. N° 128 Año 2015 - GUZMAN, SUSANA ELDA c/BUSTOS, ÁNGEL TOMÁS s/Prescripción Adquisitiva", se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "En la ciudad de Rafaela, a los 8 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.- ... Por las consideraciones del Acuerdo que antecede la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral, RESUELVE: Acoger el recurso de apelación, revocar la sentencia impugnada, hacer lugar a la demanda, declarar adquirida la propiedad a favor de la actora sobre el inmueble cuyo plano de mensura (Duplicado N° 790 del Departamento Castellanos, 26/01/17, Departamento Topográfico del S.C.I.T.) obra a fs. 285/286 y disponer la inscripción del dominio a nombre de Susana Elda Guzmán cuyos demás datos obran a fs. 4, oficiándose a sus efectos en la instancia de origen, con costas de ambas instancias a la actora, regulándose los de la alzada en el 50% de los que regulen en la primera instancia. Insértese el original, agréguese el duplicado, hágase saber y bajen. Concluido el Acuerdo, firmaron los Jueces de Cámara por ante mí, doy fe." Fdo. Abele, Macagno, Román, Jueces de Cámara - Albrecht, Secretario. No Repone: Cód. Fiscal de la Pcia. De Santa Fe - Ley N° 3456 y sus modificatorias. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL por 2 días (Art. 81 y 77 C.P.C.C.) Rafaela, 10 de Agosto de 2017. Héctor R. Albrecht, secretario.

S/C 331727 Ag. 22 Ag. 24

Por disposición del Señor Juez de trámite de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial

en los autos caratulados: Expte. N° 20/17 BERNAL, RUBÉN DARÍO c/BOSSANA, CARLOS ALBERTO y/u Otros s/Ordinario se ha dispuesto publicar lo ordenado por decreto que a continuación se transcribe: "Rafaela, 29 de junio de 2017. Habiendo quedado firme el decreto de fs. 138, no habiéndose acreditado la no existencia de otros posibles herederos de Carlos Alberto Bossana: intímaseles para que comparezcan a tomar intervención en la presente causa, por el término de ley, mediante edictos, que se publicarán tres veces (art. 73 C.P.C.C); bajo apercibimientos de que en el caso de incomparencia, vencido el plazo de ley -quinto día hábil de la última publicación-, se declarará rebeldes a los mismos y se designará un defensor de oficio. Notifíquese por cédula a las partes y por edictos según se ordena. Fdo. Abele -Presidente- Juez de Cámara -Albrecht, Secretario. Rafaela, 14 de agosto de 2017. No Repone Cód. Fiscal de la Pcia. de Sta. Fe Ley N° 3456 y sus modificatorias. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL por 3 (tres) días (art. 77 del C.P.C.). Rafaela, 14/08/2017. Héctor R. Albrecht, secretario.

S/C 331723 Ag. 22 Ag. 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE FAMILIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Sta. Fe, a cargo de la Dra. Liza Báscolo Ocampo Jueza. Secretaría a cargo de la Dra. Mercedes Dellamonica, en los autos caratulados: "Expte. N° 225.- Año 2.016.- SANCHEZ, CAROLINA SOLEDAD c/DÍAZ, LUIS MIGUEL s/Responsabilidad Parental", viene a declarar rebelde al demandado, el Sr. Luis Miguel Díaz, por falta de presentación enjuicio. Lo que se publica a sus efectos.- Rafaela, 29 de junio de 2017.- Publicar dos días. Mercedes Dellamónica Secretaría Juez Flia.

\$ 33 331684 Ag. 22 Ag. 23

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de la ciudad de Rafaela, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don AGUSTÍN MATEO PANIGGI, LE N° 2.443.618, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en el Juicio Sucesorio, Expte. 469 año 2017. Paniggi, Agustín Mateo s/Sucesorio. Publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial. Firmado: Dra. Ana Laura Mendoza, Juez y Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria, en fecha 13 de junio de 2017. Rafaela, 15 de agosto de 2017. Agustina Silvestre, Prosecretaria

\$ 45 331685 Ag. 22 Sep. 4

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rafaela, cita y emplaza por el término y bajo apercibimiento de ley a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante: Trucco Remigio Andrés, Doc. Ident. M 6.290.741, en los autos caratulados: "TRUCCO REMIGIO ANDRÉS s/Sucesorio. Expte. N° 373 Año 2017" para que en dicho plazo acrediten su carácter. Se publican los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y atento al art. 67 del C.P.C.C. El Juicio Sucesorio ha sido iniciado por la Dra. Ballari Lorena, Brown N° 376, Rafaela. Rafaela, 31 de julio de 2017. Dra. Natalia Carinelli, Secretaria. Fdo. Mauro García, Prosecretario.

\$ 45 331676 Ag. 22 Ag. 28

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil Y comercial de Reconquista, Primera Nominación, Dr. José M. Zarza, se cita, y emplaza se llama a las personas que se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir P.I. N°

03-20-00-010536/0005-7, para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "FURLAN DORA MARÍA E. c/SULIGOY AMARO ALVINO y Otros s/Juicio Ordinario Usucapión- Expte. Nº 476/2011", que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de distrito Nº 4, en lo Civil y comercial de Reconquista, Primera Nominación. Juan Manuel Astesiano, secretario.

\$ 99 331655 Ag. 22 Ag. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito 4, Reconquista, se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de doña Evi Juana Furlan, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "FURLAN EVI JUANA s/Sucesorio", Expte. Nº 456 Año 2016, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Reconquista, 19 de Junio de 2017. Nicolás Mosconi, secretario subrogante.

\$ 45 331654 Ag. 22 Ag. 28
